



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Nº 148

Córdoba, 29 de julio de 2003

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA RESOLUCIÓN Nº 132

VISTO.

Decreto Nº 850, de fecha 14 de mayo de 2003, la Resolución Nº 109 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de fecha 19 de junio de 2003 y el Expediente 0058-026725/2003.

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 850/2003 creó el Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba.

Que asimismo el citado Decreto establece en su artículo 5º que el Secretario de Industria, Comercio y Minería determinará las formas y plazos para convocar a las entidades privadas a nominar representantes para la conformación del Consejo.

Que además el Secretario de Industria, Comercio y Minería deberá designar a los representantes y determinar la fecha y forma de la reunión constitutiva del Consejo.

Que la Resolución 109/2003 en su artículo 1º convocó a las entidades de Transporte, de la Producción, del Comercio, del Acopio y de la Industrialización Agropecuaria para que en un plazo de 10 días manifiesten su decisión de Integrar el Consejo y a proponer la nominación de sus respectivos representantes.

Que la citada Resolución fue publicada en el Boletín Oficial el día 23 de Junio de 2003.

Que distintas entidades convocadas manifestaron su decisión y propusieron nominación de representantes

Por ello, actuaciones obrantes y lo dictaminado por el Departamento Jurídico bajo el Nº 04/03 del Ministerio de Producción y Trabajo,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA RESUELVE:

Artículo 1º

CONFORMAR el Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba por representantes de las siguientes Entidades:

1. Cámara Industrial de Aceites Vegetales de Córdoba,
2. la Cámara Empresaria del Autotransporte de Cargas de Córdoba,
3. la Federación Agraria Argentina - Delegación Regional Córdoba,
4. Federación Cordobesa del Transporte Automotor de Cargas,
5. Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba,
6. Asociación de Productores Hortícolas de la Provincia de Córdoba,
7. Confederación del Transporte Argentino,
8. Bolsa de Cereales de Córdoba,
9. Centro de Transportadores Rurales de Río Cuarto,

10. Agrupación de Transportistas Unidos de Arias,

11. Confederación Intercooperativa Agropecuaria - Coninagro

por las las entidades del transporte, la producción, el comercio, acopio e industrialización agropecuaria..

Artículo 2º

CITASE a la reunión constitutiva del Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba a las personas que a continuación se detallan:

1. Emilio Perazzio, Rino Cioccolanti, Dra. Ana María Giannuzo,
 2. Juan Carlos Mammana, Rolando Miguel Pérez
 3. Daniel Martinelli, Miguel Ángel Carboni,
 4. Rizzieri Strapparava, Eduardo Buenaventura Luque, Pedro Alassia,
 5. Juan Carlos Giraudo,
 6. Juan B. Pedro, Kurt N. Wonko,
 7. Pedro Felipe Piermattei, Jorge Alberto Fernández
 8. Erardo Gallo
 9. Rodolfo Eduardo Marcle, Mario Diego Cretton
 10. Enrique Omar Garay, Daniel Alberto Primavera
 11. Javier Prena, Miguel A. Cardinali,
- que se realizará en la sede del Ministerio de Producción y Trabajo, sita en calle Belgrano 347 de la ciudad de Córdoba, el día 7 de agosto de 2003, a las 10,00 horas

Artículo 3º

Comuníquese al Señor Secretario de Agricultura y Ganadería, y a los Señores Directores de Vialidad y de Transporte de la reunión constitutiva, quienes podrán delegar su representación.

Artículo 4º

En la reunión constitutiva se deberá nominar por cada una de las entidades que conforman el Consejo un representante titular y uno alterno.

Artículo 5º

PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín, Oficial y archívese.

ROBERTO HUGO AVALLE
SECRETARIO DE INDUSTRIA,
(COMERCIO Y MINERÍA)